

## CONTRATO DE ADHESION

Conste por el presente documento, el **Contrato de Adhesión** en que celebran de una parte la \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. \_\_\_\_\_, a quién de ahora en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará \_\_\_\_\_, y, de la otra parte **Nombre o Razón Social Administrado** identificado con RUC N° **Número**, con domicilio en **Domicilio Administrado**, \_\_\_\_\_, representada válida y legalmente por su **Representante Legal**, identificado con DNI N° **Número** a quién ahora en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará **Señalar nombre de la empresa** en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** \_\_\_\_\_ es una sociedad de gestión colectiva de derechos conexos, debidamente autorizada por Resolución N° \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** **Señalar nombre de la empresa** con residencia en \_\_\_\_\_, declara a título personal o a través de su representante legal, ser titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre los fonogramas que forman parte de su repertorio, cuya legalidad confirma y garantiza bajo responsabilidad, repertorio que en este acto otorga en administración a \_\_\_\_\_.

En tal sentido, **Señalar nombre de la empresa**, declara conocer a título personal o a través de su representante legal, el Estatuto de \_\_\_\_\_, manifestando su deseo de celebrar un Contrato de Adhesión con ésta, a fin que administre sus derechos de propiedad intelectual sobre los fonogramas que produce, tiene o mantiene bajo su titularidad. **Señalar nombre de la empresa** declara conocer que al suscribir el presente Contrato de Adhesión y formar parte del Padrón de Administrados tendrá la calidad de miembro Administrado de \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** El presente contrato se celebra a título personal respecto del miembro Administrado, de conformidad con el inciso d) del Artículo 151° del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor", el mismo que es independiente del acto de afiliación y que suscribirán todos los miembros, tengan o no la condición de asociados, y cuyas reglas generales, no son aplicables a los contratos de representación con asociaciones nacionales o del exterior análogos.

A efectos de la administración, este contrato no podrá exigir la transferencia o el encargo de manera global de los derechos correspondientes al miembro Administrado, ni demás derechos ni modalidades de explotación que los necesarios para la gestión desarrollada por \_\_\_\_\_.

**CUARTO:** El miembro Administrado otorga en mérito del presente contrato, mandato en exclusiva a favor de \_\_\_\_\_ con fines de gestión, a efecto que la sociedad ejerza la administración colectiva de sus derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con los alcances previstos en los artículos 1º, 3º y 4º del Estatuto de \_\_\_\_\_.

La gestión de los mencionados derechos se extenderá a todos aquéllos de los que sea titular el miembro Administrado al tiempo de su incorporación a \_\_\_\_\_, así como los que adquiriera durante su vinculación con la misma, estando obligado el Administrado a declarar sus producciones fonográficas a \_\_\_\_\_, inmediatamente después de su publicación con fines comerciales.

El presente contrato de adhesión tiene vigencia en todo el territorio del \_\_\_\_\_.

**QUINTO:** El presente Contrato de Adhesión tendrá una duración de tres años y se prorrogará indefinidamente por periodos iguales, salvo que el miembro Administrado comunique por escrito su voluntad de resolverlo con una anticipación de un año antes de su vencimiento inicial o al de su última prórroga.

**SEXTO:** El Miembro Administrado declara conocer que \_\_\_\_\_ de conformidad con su Reglamento de Distribución, le efectuará una liquidación de regalías, cuando menos una vez al año, en función al uso efectivo de las producción fonográficas que forman parte del repertorio fonográfico mandatado. Al efecto, el Miembro Administrado declara conocer y aceptar que \_\_\_\_\_ le descontará de sus regalías, los gastos administrativos y de gestión correspondientes, así como los porcentajes que la Asamblea General de Asociados de \_\_\_\_\_ acuerde para fines sociales y culturales e inversión en activos.

**SETIMO:** El miembro Administrado declara conocer el Estatuto, los reglamentos internos y el Código de Ética de \_\_\_\_\_, sometiéndose y obligándose a respetar y cumplir lo dispuesto en ellos. El miembro Administrado acepta expresamente que todos sus derechos y acciones las ejercerá con arreglo a ley y a los instrumentos de \_\_\_\_\_ antes mencionados.

El miembro Administrado está en la obligación de mantener y guardar una adecuada conducta ética, absteniéndose de todo acto o conducta denigratoria contra cualquier otro miembro Administrado u otro miembro Asociado, así como contra la propia entidad, contra sus funcionarios, directivos y/o contra cualquier autoridad pública o privada.

El miembro Administrado garantiza expresamente a \_\_\_\_\_, el ejercicio pacífico de los derechos que ha confiado en administración a la sociedad. Ello supone la no interferencia en los asuntos internos de la sociedad, el no generar conflictos o reclamos no ajustados a ley y la no interferencia directa o indirecta frente a los usuarios.

**OCTAVO:** El miembro Administrado durante su vinculación con la asociación no podrá conceder directa ni indirectamente ninguna participación en los derechos derivados de la gestión mandatada a usuarios o empresas usuarias del repertorio fonográfico del cual es titular, en modalidades de utilización contempladas en las tarifas generales de \_\_\_\_\_, por virtud de cuya acción o concesión se provoque una injustificada explotación preferencial de las producciones intelectuales del titular. La infracción de la presente disposición será sancionada con la entrega a \_\_\_\_\_ por parte del miembro Administrado infractor, de una suma igual a la que corresponda a la participación indebidamente obtenida, sin perjuicio de las sanciones internas y/o las acciones legales a que haya lugar.

**NOVENO:** El titular otorgante deberá registrar en la sociedad las producciones fonográficas sobre las que detente titularidad de propiedad intelectual, y está obligado a

proporcionar información periódica, oportuna, fidedigna, completa y actualizada de su repertorio a \_\_\_\_\_, así como se obliga a ir declarando sucesivamente sus futuras producciones, a efecto de que la sociedad esté en capacidad de efectuar la identificación correspondiente para efectos del recaudo y la distribución de los derechos que corresponda, previa deducción de los gastos de administración y de gestión; así como a detraer de sus derechos los porcentajes para inversión en activos y para fines sociales y culturales que establece la ley.

El Contrato de Adhesión se extinguirá por las causales generales de extinción de los contratos.

**DECIMO:** En virtud del Contrato de Adhesión, el miembro Administrado tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) A que se le entregue, previa solicitud, una copia de la Memoria de Actividades, y un resumen del Balance y de la Cuenta de Resultados del último ejercicio.
- 2) La rendición de sus cuentas que se les practicará individualmente en las condiciones establecidas con carácter general para todos los miembros.
- 3) A cumplir fielmente con los deberes u obligaciones que le impone el Estatuto y los Reglamentos internos de \_\_\_\_\_.

**DECIMO PRIMERO:** Podrán incorporarse en el presente contrato los demás pactos y condiciones que el Consejo Directivo de \_\_\_\_\_ acuerde con carácter general y con sujeción a la Ley y al Estatuto de la sociedad.

**DECIMO SEGUNDO:** Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de \_\_\_\_\_, para todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse del contrato.

Firmado en señal de conformidad en \_\_\_\_\_, a los **Señalar fecha.**